



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001- 2024 /MDT-A.

Tamarindo, 03 de Enero del 2024

VISTO:

El Informe N° 001- 2024-MDT-DIDUR.NJRN, del 03 de Enero del 2024, emitido por el Jefe de División e Inspector Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Tamarindo Inspector Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata Denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LAS QUEBRADAS EN LOS SECTORES INDEPENDENCIA TAMARINDO Y SECHURITA, DEL CENTRO POBLADO TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CONVENIO DE AII N° 39 - 0033- AII - 68, y ;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 4° del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción y el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Resolución Directoral N° 028- 2022-TP/DE, del 13 de Febrero del 2022, que aprueba la Guía Técnica para el Desarrollo de la Actividades de Intervención Inmediata (AII), aplicable a las modalidades de Intervención del Programa "Trabaja Perú" para los Organismos Ejecutores en el marco de los Convenios suscritos es que informa el término de la ejecución de la actividad de Intervención Inmediata Programa de empleo temporal "LLAMKASUN PERU", la cual estará integrada por el funcionario responsable del área de Infraestructura o del área técnica competente del OE (Presidente), un representante del área de administración (contador o quien haga sus veces) del OE y el IA que actuara como asesor del comité, el mismo que debe conformarse en un plazo no menor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA.

Que, con Informe N° 001 - 2024- MDT - DIDUR - N.J.R.N, de fecha 03 de Enero del 2024, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura Urbano Rural e Inspector Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata N° 39 - 0033 - AII - 68, denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LAS QUEBRADAS EN LOS SECTORES INDEPENDENCIA TAMARINDO Y SECHURITA, DEL CENTRO POBLADO TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CONVENIO DE AII N° 39 - 0033- AII.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

... Viene de la Resolución de Alcaldía N° 001 – 2024 – MDT.P.-

– **AII - 68**, señala que, habiendo culminado el día 21 de Diciembre del 2023, y dando cumplimiento a la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de Intervención Inmediata AII, solicita se proceda a conformar el Comité de recepción de la mencionada AII y suscripción del acta de recepción.

Que, estando a lo Expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata Denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LAS QUEBRADAS EN LOS SECTORES INDEPENDENCIA TAMARINDO Y SECHURITA, DEL CENTRO POBLADO TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CONVENIO DE AII N° 39 - 0033- AII - 68, mediante acto resolutivo, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD:

- **Presidente:** Arq. Noe Juan Reyes Navarro.
Jefe de Desarrollo Urbano y Rural.
- **Miembros:** CPC. Manuel Antonio Céspedes Lazo
Gerente Municipal
- **Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata:**
Arq. Noe Juan Reyes Navarro

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución de Alcaldía, para su cumplimiento a cada uno de los miembros antes designados, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

HERNÁN FARIÁS MEDINA
ALCALDE

c.c

- GERENCIA
- INTERESADOS
- JEFE INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL
- INSPECTOR DE LA AII
- ASESOR LEGAL
- ARCHIVO